



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN DEL 25.11.2015 CONTINUADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 123 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 15:30 horas, del día miércoles 25.11.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Nancy Olivero Pacheco Rectora (e)
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Mg. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

ESTUDIANTES

- Jorge Fernando Cassanova Uribe Medicina "Hipólito Unanue"
- Remy Clinton Ayquipa Gonzáles Administración

La señora **Rectora (e)**, con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión del 25.11.2015 continuada de la Sesión Extraordinaria N° 123 del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

AGENDA

1. Continuación de la Reunión de Trabajo - Exposición e Informe de los Jefes de las Oficinas Centrales de:
 - Planificación
 - Recursos Humanos
 - Asesoría Jurídica

ORDEN DEL DÍA

Continuando con la Sesión Extraordinaria N° 123 del Consejo Universitario, la señora **Rectora (e)**, concede el uso de la palabra al **Dr. Fernando Ocho Paredes**, Jefe de la Oficina Central de Planificación, quien a su vez informa sobre la Homologación Docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal. (Se adjunta las diapositivas de la exposición como anexo a la presente Acta). Seguidamente la señora **Rectora (e)**, da uso de la palabra al **Econ. José Condori Quispe**, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, quien informa sobre los descuentos por inasistencias realizados a los docentes de esta Casa de Estudios Superiores, los mismos que se hicieron teniendo en cuenta dos aspectos: las normas existentes y los plazos para el pago de las diferentes planillas.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, la señora **Rectora (e)** concede la palabra al **Abog. Humberto Salomón Ortiz Sánchez**, Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, quien a su vez expresa que en el caso que en el tercer ítem del paso 24 de la primera parte de la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 donde se señala: Designación de Nuevas Autoridades.- "(...) la que deberá realizarse antes que concluya el periodo de mandato de las autoridades vigentes. Esta designación deberá programarse, bajo responsabilidad de los miembros de la Asamblea Estatutaria, antes del 31 de Diciembre del 2015, siendo esta determinación contraria a la Constitución Parte In Fine (Art. 18° de la Constitución Política del Perú), donde señala: "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes". Sin embargo la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), ha venido circulando en prensa hablada y escrita, a través de su secretario general que las universidades que no cumplan con elegir a sus nuevas autoridades hasta el 31.12.15 serán sancionadas entre otros con: congelar las cuentas a partir del 2016 e iniciar acciones legales contra sus autoridades, desconociendo la plena vigencia y autoridad del décimo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220), que establece: " la designación de las nuevas autoridades debe realizarse antes que concluya el periodo de mandato de las autoridades vigentes". También vulnera y violenta la autonomía universitaria reconocida expresamente en el artículo 18° de la Constitución Política, en virtud de la cual se han desarrollado y desarrollaran las elecciones democráticas, máxime, se viene ejerciendo los mandatos en esta casa superior de estudio, cuyo plazo de vigencia pretende ser recortado arbitrariamente por la SUNEDU. Asimismo, informa de las acciones realizadas: ¹⁾ se ha presentado y admitido una demanda de acción popular. ²⁾ se ha presentado una acción de amparo. Finalmente señala de las acciones que se proyecta realizar, para lo cual solicita autorización al Consejo Universitario: ¹⁾ Deducir Nulidad de la Guía ante la SUNEDU. ²⁾ Emplazar Notarialmente a la SUNEDU. ³⁾ Demanda Contenciosa Administrativa. ⁴⁾ Acción de Amparo. ⁵⁾ Medidas Cautelares. Al respecto, la señora **Rectora (e)** solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar lo solicitado por el referido Jefe (e), levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: autorizar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que conjuntamente con el Secretario General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tomen las acciones legales en defensa de la Autonomía respecto al cronograma de elecciones y vigencia del mandato de las autoridades.

No habiendo otro punto que tratar, la señora **Rectora (e)** da por culminada la presente sesión, siendo las 17:30 horas del mismo día mes y año.

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Rectora (e)

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Vicerrector de Investigación

Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila
Secretario General